

DOCUMENTO INFORMATIVO DE PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS PARA EL DESARROLLO DEL PAM 2024/2025

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la cual se convocan ayudas económicas en concepto de subvención destinadas a los centros privados concertados para el desarrollo de programas para la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar y otras actuaciones incluidas en el Plan de actuación para la mejora, para el curso 2024- 2025.

El presente documento concreta el procedimiento y algunos aspectos destacables para la presentación de la cuenta justificativa de las actuaciones efectuadas para el desarrollo de las actuaciones del PAM en el curso 2024-2025.

Se recuerda que, tal y como se especifica en la resolución, el plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 4 de noviembre de 2024 y, también, que la cantidad a justificar tiene que ser, como mínimo, la concedida.

1. TIPO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

- Materiales impresos y escolares de oficina: libros, manuales, fotocopias, cartulinas, etc.
- Materiales de diagnóstico: pruebas, cuestionarios para la detección de necesidades educativas.
- Material científico-tecnológico fungible: material de laboratorio de Física, Química, Biología, Taller de Tecnología, Taller de Matemáticas u otros talleres.
- Material audiovisual e informático para uso directo del alumnado: televisores, proyectores, pizarras digitales, ordenadores, tabletas, todos ellos con los correspondientes trabajos de instalación (detallado en la factura), si fuera el caso.
- Materiales escolares de adecuación a la diversidad y necesidades del alumnado como instrumentos de aprendizaje.
- Personal y actividades complementarias: nóminas de personal no subvencionado por el concierto educativo directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, transporte para la realización de salidas escolares y seguros de acontecimientos deportivos.
- Medios digitales: plataformas de aprendizaje para promover la autonomía del alumnado y potenciar la metodología del centro.

2. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de las ayudas se realizará, a efectos de cuenta justificativa y del plan de control, en la Oficina virtual para centros educativos (OVICE), a través de la cual el centro presentará la documentación siguiente:

- Relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión, la fecha de pago, el documento justificativo de su pago y la intervención del PAM relacionada con el gasto realizado. Toda la facturación tendrá que estar fechada en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 4 de noviembre de 2024.

- Factura de los gastos realizados (con justificante de movimiento bancario).

- Declaración responsable de la titularidad del centro en que se haga constar que se desarrollan las actuaciones orientadas al alumnado de compensación educativa, a la reducción del abandono escolar y otras actuaciones o programas incluidos en el Plan de actuación para la mejora, excluyendo los gastos ordinarios de funcionamiento.

En el caso de incluir nóminas de personal directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, declaración responsable de qué esta no ha sido subvencionada por el concierto educativo del centro.

Toda esta documentación se generará dentro de la plataforma y solo se tendrán que adjuntar las facturas justificativas del gasto con su correspondiente documento justificativo de pago.

Al finalizar el trámite se podrá descargar un justificante en formato PDF.

Respecto a las facturas, según la forma de pago:

- **Si ha sido pagada a través del banco**, se presentará la factura con su correspondiente transferencia bancaria en un único archivo en formato PDF o ZIP, en la cual tiene que quedar reflejado el importe de la factura y el número identificativo de esta.

- **Si no ha sido pagada por el banco**, se presentará factura electrónica.

Toda factura que justifique la subvención tendrá que haber sido emitida entre el día 1 de septiembre de 2024 y el día de presentación de la documentación, ambos incluidos.

Plazo: El periodo de presentación de la documentación acabará el 4 de noviembre de 2024.

El subdirector general de Innovación y Calidad Educativa